



LAGUNA BLANCA, 09 de ENERO del 2020

N° 006 /.- (SECCION "B")

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.

Decreto Alcaldicio N°462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones.

El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°001/2020 del Secretario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Cotización del proveedor Distribuidora y Comercial Patricio Harambour y Cía. Ltda., mediante cotización vía correo Electrónico Enero del 2020.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

CONSIDERANDO;

La necesidad de Adquirir 100 litros Gasolina de 93 Octanos para cortadoras de Pasto de Áreas Verdes, del Área Municipal.

La necesidad de aprobar Términos de Referencia de acuerdo a la Solicitud N°001, del Secretario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la Adquisición de 100 litros Gasolina de 93 Octanos para cortadoras de Pasto de Áreas Verdes, del Área Municipal.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**"ADQUISICION DE GASOLINA MAQUINARIAS AREAS VERDES"
ACTIVIDAD "XXX FESTIVAL DE LA ESQUILA 2020".**

La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT 69.251.200-6, domiciliado en km 100 Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, se requiere adquirir 100 litros Gasolina de 93 Octanos para cortadoras de Pasto de Áreas Verdes, del Área Municipal. Según la solicitud de materiales y/o artículos de consumo N°001/2020 del Secretario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y de acuerdo al Artículo N° 53 letra a) Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

Descripción del Producto: Se requiere adquirir.

"ADQUISICION DE GASOLINA MAQUINARIAS AREAS VERDES"

100	LITROS DE GASOLINA 93 OCTANOS PARA MAQUINAS DE CORTAR PASTO MUNICIPALES.
-----	--

MODALIDAD DE COMPRA: Contratación Directa, inferior a 3 UTM.



Requisitos específicos de la oferta: Se exigirá cotización vía correo electrónico y/o en soporte papel. La entrega del producto será el día del retiro, por lo que el proveedor contratado debe contar con la disponibilidad inmediata al momento de generar la orden de compra.

Mecanismos de consulta y/o aclaraciones: Todas las consultas relativa a la solicitud de cotización y entrega de los productos se solicita realizarlas a Don Rene Armando Villegas Barria al correo electrónico rene.villegas@mlagunablanca.cl.

Modalidad de compra y pago de la Orden de Compra: Se emitirá Orden de Compra al oferente cotizado, que será enviado mediante correo electrónico. Las factura o Boleta de Honorarios será cancelada por la Municipalidad a más tardar en un plazo de 30 días desde recepcionada conforme la factura, pago que se concretará mediante transferencia electrónica y/o depósito en la cuenta corriente que indique el oferente.

DATOS DE FACTURACIÓN

NOMBRE : Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

RUT : 69.251.200-6

DIRECCIÓN: km 100 Ruta 9 Norte - Villa Tehuelches comuna de Laguna Blanca.

Plazo y lugar de entrega del producto/servicio: Los productos deberán ser realizado dentro de los 10 días hábiles a partir de la emisión y notificación mediante email de la orden de compra y la entrega se realizará en el local comercial del proveedor.

La compra se regulará por los presentes Términos de Referencia, los que serán aceptados por el proveedor en conjunto con la orden de compra.

VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION.

El monto disponible para la contratación pertinente a este proceso es de **\$100.000.-** (cien mil pesos), iva incluidos en caso de tenerlo.

DEL FINANCIAMIENTO

El pago lo efectuará directamente la Municipalidad de Laguna Blanca con fondos de la cuenta **215.22.03.002, "PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCION, TRACCION Y ELEVACION"**, Presupuesto Área Municipal 2020, **ACTIVIDAD "XXX FESTIVAL DE LA ESQUILA 2020.**

MULTAS

El Municipio está facultado para cobrar una multa de 0,5% del total bruto de la venta del proveedor por cada día de atraso o falta o cambio que realice a las especificaciones técnicas y no cumplimiento con su oferta.

Las multas se aplicarán hasta el tope máximo de \$10.000.- (Diez mil pesos), en caso de superar dicho monto se cobrará hasta el tope y se pondrá termino anticipado al contrato, todo conforme a lo dispuesto en el Art. 79 ter del Reglamento de compras Públicas.

El Municipio, al detectar o ser informada por funcionarios/as de una irregularidad, avisará en forma oportuna al adjudicatario al respecto (como máximo 2 días hábiles contados desde acontecido el suceso), determinando en primera instancia si la situación denunciada amerita sanción. Para ello, remitirá los antecedentes y proposiciones de sanción a aplicar al proveedor, el que tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para presentar los descargos correspondientes.

Si no hubiera descargos, las multas serán aplicadas directamente. Por el contrario, si los hubiera, pero estos no fueran acogidos, el adjudicatario tendrá el plazo de 2 días hábiles para solicitar su reconsideración ante el Sr. Alcalde, acompañando los antecedentes necesarios para fundamentar tal petición.



Una vez estudiados éstos, el Sr. Alcalde se pronunciará al respecto, ya sea, dejando sin efecto la aplicación de sanción o aplicando aquella que corresponda, a través de la notificación con el respectivo Decreto Alcaldicio de aplicación y cobro de multas, según lo dispuesto en estos términos de referencias.

El importe de las multas que fueran aplicadas, deberán ser pagadas directamente a la cuenta corriente del Municipio, una vez efectuado dicho pago y verificado, se procederá al pago de la factura, en caso de que, el proveedor no haya efectuado dicho pago dentro de los 5 días hábiles desde la notificación de la aplicación y cobro de multas, el municipio estará facultado para realizar el cobro de dicha multa, descontándola directamente de la factura al momento de efectuar el pago.

Todas las notificaciones que deban practicarse al proveedor en relación con el procedimiento detalla dado en el presente numeral se efectuarán mediante correo electrónico, al correo indicado por el proveedor en su oferta o en los antecedentes que obren en el proceso de contratación. La notificación así efectuada, se entenderá practicada el día y hora indicado en el email.

Se hace presente que el Municipio puede efectuar y utilizar los medios electrónicos para efectuar sus procedimientos administrativos en virtud de lo dispuesto en el art 19 inciso de la ley 18.880 que dice así: "utilización de medios electrónicos. El procedimiento administrativo podrá realizarse a través de técnicas y medios electrónicos."

MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato y/o condiciones de la orden de compra. Todas las modificaciones de productos o acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de las presentes bases. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes y aprobarse mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

En el caso de que la empresa requiera hacer cambio en alguna característica técnica, primero deberá consultar vía mail al Municipio directamente al Sostenedor de educación quien dará visto bueno a tal petición o de lo contrario negará el cambio, dicho cambio no podrá ser inferior a la calidad del producto solicitado, sin embargo, si podrá ser superior, solo se aceptará un solo cambio por parte del proveedor.

En cuanto al Municipio, éste estará facultado para efectuar un máximo de un cambio en sus características técnicas, por lo que deberá dar aviso a la empresa con anticipación de uno o dos días antes de la entrega y el cambio se referirá únicamente a cambios en alguna característica técnica de un producto.

Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes y aprobarse mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, además las modificaciones no involucrarán cambio no afectará el presupuesto disponible ni se incurrirá en un gasto extra para el Municipio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 77 inciso final del reglamento Ley de compras Públicas y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 79 del mismo cuerpo legal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.



D E C R E T O

1.- APRUEBASE, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Los antecedentes que regulan la adquisición de 100 litros Gasolina de 93 Octanos para cortadoras de Pasto de Áreas Verdes, del Área Municipal, presupuesto Destinado para esta compra es de \$100.000.- (Cien mil pesos). Iva incluido.

2.- REALIZASE, Contratación directa a través de compra menor a 3 UTM, para la adquisición de 100 litros Gasolina de 93 Octanos para cortadoras de Pasto de Áreas Verdes, del Área Municipal.

3.- IMPUTESE, el gasto que irroque la presente adquisición a la cuenta presupuestaria **215.22.03.002, “PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCION, TRACCION Y ELEVACION”**, correspondiente al presupuesto área Municipal 2020, **ACTIVIDAD “XXX FESTIVAL DE LA ESQUILA 2020.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR/RAVB /jgm

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas